GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA γ MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº94292 DEL 13.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº35132 del 12.06.2014 Departamento de Extranjería y Migración del del

Nº interno: 5666375

Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 123403

SANTIAGO, 29 de Julio de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº94292 DEL 13.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Jose Antonio MONTOYA RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Carta Correo Nº 9329 de fecha 26/08/2014, donde se informa el finiquito y la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero se requiere solicitante;

privativa d) que es facultad đe este resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº94292 DEL 13.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Jose Antonio MONTOYA RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Dopto

RSD/GBL/AMB [451] 29/07/2015 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

GERBAH BARRAZA LINDERMANN JEFE DE A ÉNCIÓN DE PÚBLICO